

1. OBJETIVO

Definir una metodología de tamizaje con el fin de detectar, de manera temprana y previa a la atención, los pacientes que potencialmente pudieran estar infectados con la COVID 19.

2. ALCANCE

Aplica desde la llamada para la asignación de la cita, hasta el ingreso del paciente a la institución y sus diferentes sedes.

3. DEFINICIONES

3.1 ACTIVIDAD DE SALUD:

Conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedimiento o servicio de salud, en las cuales se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos.

3.2 AISLAMIENTO:

Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir su propagación. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

3.3 AISLAMIENTO POR GOTAS:

Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (más de 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

3.4 AISLAMIENTO RESPIRATORIO:

Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

3.5 CONTACTO ESTRECHO:

Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o

probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso

3.6 COVID-19:

Es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano llamado SARS-CoV-2, que causa una mayor mortalidad en personas de ≥ 60 años y en personas con afecciones médicas subyacentes como enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica, diabetes y cáncer.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

4.1 FILTRO 1.

CITAS TELEFÓNICAS/ CONFIRMACIÓN DE CITAS:

Recomendación para el personal que participa en el tamizaje:

Informarle al paciente la importancia que, dada la situación actual, BUSCAMOS disminuir el riesgo de contagio y minimizar los desplazamientos.

Tener presente desde el inicio de la llamada hasta la despedida, la importancia que tiene la realización de las preguntas encaminadas a la posible detección de covid-19 y la escucha activa.

Al llamar a confirmar la cita, se le pregunta al paciente o la persona responsable del paciente:

- A)** ¿Ha tenido infección confirmada por COVID 19 en el último mes?
- B)** ¿Ha tenido contacto con personas con infección sospechada o confirmada por COVID 19 en los últimos 14 días?
- C)** ¿El paciente ha presentado síntomas respiratorios en las últimas tres semanas (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, alteración del olfato o del gusto)?
- D)** ¿Es procedente de la zona Urabá o del Chocó?

Si alguna de las respuestas anteriores es **AFIRMATIVA para las preguntas A, B y C:**

- 1)** Se suspende la cita programada y se informa que se estará llamando en los próximos días para definir si se reprograma de nuevo o no la cita de acuerdo a la evolución del paciente.
- 2)** Se le informa al paciente o a la persona responsable del paciente el deber notificar y consultar a su EPS y a las autoridades de salud (Paciente del

Área metropolitana: 123, Resto del departamento: #774, Celular: 3218533928).

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA PARA LA PREGUNTA D se debe preguntar cuánto tiempo lleva en la ciudad de Medellín, si lleva dos semanas o menos se marca.

El Instituto de Cancerología realizará seguimiento semanal, verificando el estado de salud del paciente y en caso de que se confirme positivo para COVID 19, se le indicará el protocolo medico establecido para reanudar su tratamiento en la institución (el responsable de estas indicaciones será el área de seguridad del paciente).

Si las respuestas a las preguntas A, B, C y D son NEGATIVAS:

Continúa con el proceso de atención normal.

Se debe recordar al paciente y a su acompañante la utilización de mascarilla, y se informará que el ingreso al IDC será solo del paciente, permitiendo el acceso al acompañante cuando la condición del paciente lo requiera.

Si el paciente tiene cita de control clasificada como igual o mayor a 6 meses, se reprograma la cita en los tres meses siguientes.

Si el paciente tiene cita de HORMONOTERAPIA con la especialidad de medicina interna, se le informa que se realizará la atención en forma no presencial.

4.2 FILTRO 2.

**SEDE PRINCIPAL IDC. PUERTA DE INGRESO POR EL PISO PRINCIPAL
SEDE AGUACATALA. INGRESO DE LA AV. LAS VEGAS AL FRENTE DEL
ARCHIVO
SEDE RIONEGRO. PUERTA DE INGRESO**

Al llegar el paciente se debe:

- A)** Tomar la temperatura por el área Asistencial o Administrativa, de acuerdo a distribución de cada Sede.

Y se le debe preguntar:

- B)** ¿Ha tenido infección confirmada de COVID 19 en el último mes, o está en medidas de aislamiento por sospecha de COVID 19?

- C)** ¿Ha tenido contacto con personas con infección sospechada o confirmada por COVID 19 en los últimos 14 días?
- D)** ¿El paciente ha presentado síntomas respiratorios en las últimas tres semanas (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, alteración del olfato o del gusto)?

Si alguna de las respuestas es **AFIRMATIVA**:

- 1)** Se direcciona al paciente al área definida como “zona de aislamiento”, para que el personal de enfermería realice el tamizaje detallado. (Se debe utilizar elementos de protección personal durante la atención (gafas, mascarilla tipo N95 y bata de manga larga) y con estricta adherencia al protocolo de higienización de manos).

Zona de aislamiento para atención paciente sospechoso:

- Sede principal: Salón ubicado en el Piso Principal entre los 2 consultorios de morbilidad.
- Sede Aguacatala: Zona aledaña externa al archivo.
- Sede Rionegro: En el Área del locutorio.

Si la respuesta es **AFIRMATIVA**:

ENTREVISTA CON ENFERMERÍA

Se realiza en una “zona de aislamiento para atención paciente sospechoso” por personal de enfermería. (Se debe utilizar elementos de protección personal durante la atención (gafas, mascarilla tipo N95 y bata de manga larga) y con estricta adherencia al protocolo de higienización de manos), dejando registro en el formato TAMIZAJE COVID 19.

Se indaga de nuevo y verifica en el tamizaje si el caso es una verdadera sospecha epidemiológica, considerando entre otras:

- A)** ¿Ha tenido infección confirmada por COVID 19 en el último mes?
- B)** ¿Ha tenido contacto con personas con infección sospechada o confirmada por COVID 19 en los últimos 14 días?

Y se verifica si presenta los siguientes síntomas:

- 1)** Temperatura mayor a 37,3°C.
- 2)** Síntomas respiratorios.

Si el tamizaje es **POSITIVO**:

- 1)** Se le notifica al médico que tenía asignada la cita o procedimiento para que defina la pertinencia de la atención programada o la cancelación de la

misma, y en caso de que se decida atenderlo, se prepare al personal que efectuará la atención con las medidas de protección personal para contacto, gotas y aerosoles. Si es factible aplazar la atención, se recomienda efectuarla 14 días después del contacto y haber descartado infección por laboratorio.

- 2) Diligenciar la ficha de notificación individual por enfermera (evento de notificación inmediata), y enviarla al correo melizza.lopez@lasamericas.com.co para ser enviada a la Secretaría de Salud si es del caso
- 3) Se notifica a la Secretaría de Salud. (Paciente del Área metropolitana: 123, Resto del departamento: #774, Celular: 3218533928) por área de sistemas de información.
- 4) Avisar al laboratorio, extensión: 1123, para efectuar toma de muestras, si es del caso en la sede principal- por enfermera. En las sedes Aguacatala y Rio negro si el paciente no presenta descompensación clínica, se debe enviar para aislamiento en casa y solicitarle al paciente la notificación a su EPS para la toma de muestra. Si el paciente presenta descompensación o compromiso de sus signos vitales o dificultad respiratoria se procede a su estabilización y gestión de remisión a Clínica las Américas para la sede Aguacatala y para la sede Rionegro se gestión al Hospital San Juan de Dios
- 5) Avisar a Seguridad del Paciente, extensiones: 1389, 1043, 1076, 5458.
- 6) Si en el triage de enfermería se encuentra al paciente con alteración de sus signos vitales o dificultad respiratoria, debe ser evaluado por el médico de enlace (Extensión 5435 sede principal) y valoración en las otras sedes por médico especialista quien tiene asignada la cita o procedimiento, quien definirá la conducta a seguir, observando los protocolos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) Llevar registro de los tamizajes.
- 8) Hacer seguimiento de los resultados de los casos notificados.

Si el médico considera que el paciente requiere hospitalización, se procede así:

Para la sede principal

- 1) Requiere UCI. Se comenta con los urgentólogos, extensión 1327, para coordinar traslado a emergencias para estabilización y manejo.
- 2) Requiere hospitalización en UPM o UCE. Se comenta con admisiones de urgencias, extensiones 1324 y 1376, para gestionar la cama. El paciente debe ir con órdenes médicas, ya que el traslado se hará directamente a esas unidades para evitar circulación del paciente por varias áreas de la institución.

Para la Sede de la Aguacatala se comenta al paciente en los teléfonos consignados en el punto anterior y se gestiona el traslado en ambulancia

para la Clínica las Américas y se dan instrucciones claras de que es un paciente con sospecha COVID-19.

Para la Sede Rio negro se comenta el paciente con el servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios y se procede a la remisión según las instrucciones del médico de urgencias.

Si el tamizaje es **NEGATIVO**:

- 1) Continúa con el proceso de atención normal.

4.3 DOCUMENTOS FUENTE

- Ministerio de salud y protección social Orientaciones para la restauración gradual de los servicios de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia.
- Resolución 536 de marzo 31 de 2020. Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19).

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

Se agregan consideraciones para los pacientes provenientes de Urabá o del Chocó

Ítem	Realizó	Aprobó
Cargo	Líder Modelos de Contratación	Director Comercial y de Operaciones